

Programa FSE+ 2021-2027

Castilla-La Mancha

D.G. PROGRAMAS DE EMPLEO

FICHAS DE ACTUACIONES

Enero 2023

Contenido

1. RESUMEN PROGRAMACIÓN	3
2. RESUMEN INDICADORES	4
3. DESCRIPCIÓN ACTUACIONES	5
01/4A.01 - SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD. CONTRATACIÓN INDEFINIDA.	5
01/4C.02 - INCENTIVOS PARA FOMENTAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.	7
02/4H.05 - PLANES SOCIALES DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN	9
02/4H.06 - INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CHEQUE TRANSICIÓN	11
05/4A.01 - DECRETO JOVEN - CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL Y CONTRATOS DE RELEVO .	13
05/4A.03 - CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SNGJ.....	15
4. ANEXO – MÉTODO DE CÁLCULO OBJETIVOS INDICADORES SELECCIONADOS - FICHAS POR MEDIDA.	17
01/4A.01 - SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD. CONTRATACIÓN INDEFINIDA.	17
01/4C.02 - INCENTIVOS PARA FOMENTAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.	21
02/4H.05 - PLANES SOCIALES DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN	25
02/4H.06 - INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CHEQUE TRANSICIÓN	29
05/4A.01 - DECRETO JOVEN - CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL Y CONTRATOS DE RELEVO .	33
05/4A.03 - CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SNGJ.....	37

1. RESUMEN PROGRAMACIÓN

Actuaciones programadas por gestor, según Prioridad, Objetivo Específico y Medida del programa. Datos financieros y de personas participantes previstas.

Programa FSE+ 2021-2027 en Castilla-La Mancha
[Listado de Actuaciones desglosado por Entidad Beneficiaria](#)

Entidad	Prioridad - OE - Medida Programa	Código	Actuación	Coste programado	Ayuda FSE+
DG Programas de Empleo				151.379.035 €	128.672.180 €
SV Fomento del Empleo					
P2	4.h) Itinerarios de orientación sociolaboral y fomento del empleo para grupos vulnerables	02/4h.05	Planes Sociales de Empleo para la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión.	59.827.973 €	50.853.777 €
P5	4.a) Programas de fomento de la contratación de jóvenes - primera oportunidad laboral	05/4a.01	DECRETO JOVEN - Contratos formativos para la obtención de la práctica profesional y contratos de relevo	34.755.980 €	29.542.583 €
		05/4a.03	Contratación de personas jóvenes cualificadas inscritas en el SNGJ	24.295.079 €	20.650.817 €
SV Incentivos al Empleo					
P1	4.a) Incentivos a la contratación	01/4a.01	Subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad. Contratación indefinida	23.500.003 €	19.975.003 €
	4.c) Incentivos para fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral	01/4c.02	Incentivos para fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral	2.000.000 €	1.700.000 €
P2	4.h) Itinerarios de orientación sociolaboral y fomento del empleo para grupos vulnerables	02/4h.06	Incentivos a la contratación indefinida en el marco del Programa Cheque Transición	7.000.000 €	5.950.000 €

2. RESUMEN INDICADORES

Actuación	Coste medio por persona	Indicador de realización										Indicador de resultados			
		ID	Indicador	%H	%M	Hito (2024)			Meta (2029)			ID	Indicador	Meta (2029)	
						T	H	M	T	H	M			% Result. H	% Result. M
01/4a.01	6.000,00 €	EEC002	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	61%	39%	537	327	210	3.760	2.290	1.470	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	81,25%	76,47%
01/4c.02	6.000,00 €	EEC005	Personas con empleo, incluidas las que trabajan por cuenta propia	40%	60%	95	38	57	333	133	200	ESPRES01	Participantes que mantienen el empleo tras su participación.	76,27%	76,97%
02/4h.05	6.027,00 €	EP103	Participantes de grupos vulnerables	37%	63%	2.836	1.049	1.787	9.927	3.673	6.254	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	10,00%	10,00%
02/4h.06	6.000,00 €	EP103	Participantes de grupos vulnerables	58%	42%	333	194	139	1.167	682	485	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	81,25%	76,47%
05/4a.01	5.500,00 €	EEC007	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	50%	50%	1.806	903	903	6.320	3.160	3.160	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	12,67%	15,35%
05/4a.03	10.000,00 €	EEC007	Número de personas jóvenes cualificadas inscritas en el SNGJ	36%	64%	694	248	446	2.430	868	1.562	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	10,00%	20,00%
01/4a.01	6.000,00 €	EEC002	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	61%	39%	537	327	210	3.760	2.290	1.470	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	81,25%	76,47%

3. DESCRIPCIÓN ACTUACIONES

Actuación	01/4a.01 - Subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad. Contratación indefinida.
Presupuesto	<p>23.500.000 € de coste total elegible</p> <p>19.975.000 € de ayuda de FSE+</p> <p>Tasa de cofinanciación de la Unión: 85%</p>
Descripción de las acciones previstas	<p>La crisis originada por la pandemia de COVID-19 y la guerra de Ucrania obliga a adoptar medidas de estímulo del mercado de trabajo y de incentivación del empleo estable y de calidad, que ponga el acento en aquellos colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo (personas desempleadas de larga duración, mayores de 50 años, mujeres, jóvenes...), sin olvidar el resto de la población activa que posiblemente se va a ver duramente afectada por la destrucción de empleo que puede conllevar esta nueva crisis.</p> <p>En este sentido, con la financiación del FSE+, si impulsarán convocatorias de subvenciones destinadas a favorecer el empleo estable y de calidad, a través de la contratación laboral indefinida, de conformidad con la nueva reforma laboral, y de la conversión de los contratos a tiempo parcial en contratos a jornada completa, siempre que se trate de un contrato formalizado por tiempo indefinido, facilitando a las empresas y entidades de Castilla-La Mancha herramientas para la retención del talento y la creación de empleo de calidad en proyectos empresariales, en particular en territorios afectados por desdoblamiento o con tasas muy elevadas de desempleo.</p> <p>La concesión de la ayuda estará condicionada al mantenimiento del puesto de trabajo por un determinado periodo de tiempo (generalmente tres años, salvo periodos de recesión, crisis u otras circunstancias especiales aconsejen reducir el tiempo de mantenimiento). En el mismo sentido, dichas contrataciones incentivadas deberán suponer un incremento neto del empleo fijo de la empresa.</p>
Principales grupos de destinatarios	<p>Estas ayudas irán dirigidas de forma prioritaria a los colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Personas desempleadas de larga duración, - Las mujeres en general (en especial las víctimas de violencia de género), - Las personas con discapacidad - Colectivos vulnerables (minorías étnicas), - Personas en situación o riesgo de exclusión social que salen de un plan empleo con entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, - Personas mayores de 50 años - Jóvenes, - Población activa que se va a ver duramente afectada como consecuencia de las eventuales crisis que puedan suponer la destrucción de empleo. <p>También se incentivará con mayor ayuda la contratación en zonas poco pobladas o en riesgo de despoblación.</p>
Acciones para salvaguardar la igualdad, la	<p>En todas las acciones se aplicará el principio de no discriminación, garantizando la igualdad de oportunidades para todos/as, sin discriminación por razón de sexo raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.</p>

Actuación	01/4a.01 - Subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad. Contratación indefinida.																												
Inclusión y la no discriminación	<p>En las convocatorias de ayudas se dará preferencia a la participación de las mujeres, en particular las mujeres víctimas de violencia de género, por ejemplo, a través de subvenciones de mayor cuantía y la conciliación de la vida personal y laboral. En especial, se priorizarán las acciones que incentiven la presencia de mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentren subrepresentadas o para que ocupen puestos cualificados o directivos.</p> <p>De la misma manera, se priorizará la participación de las personas pertenecientes a los colectivos más desfavorecidos, como personas desempleadas de larga duración, jóvenes desempleados, personas mayores de 50 años, personas en situación o riesgo de exclusión social, personas con discapacidad, migrantes y personas que se hayan visto afectadas por las consecuencias de la pandemia de COVID-19 o la guerra de Ucrania.</p> <p>La brecha de género en el campo de la investigación es un reto definido en la estrategia del programa y para ello se contemplan medidas de incentivación positiva de las mujeres</p>																												
Territorios específicos destinatarios	<p>En consonancia con la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y la Estrategia Regional frente al Reto Demográfico, las intervenciones a cofinanciar por el FSE+ en Castilla-La Mancha para mejorar el acceso de empleo, favorecerán la contratación y la puesta en marcha de proyectos empresariales en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.</p> <p>En las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones se dispondrán de criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico para solicitantes de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, siempre que sea compatible con la naturaleza de las intervenciones. Estos incentivos, podrán consistir en el establecimiento de líneas de ayudas específicas para estas zonas; la reserva de una parte del crédito total de las convocatorias para proyectos procedentes de dichas zonas; incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación; y el otorgamiento de puntuación adicional en los procesos de concurrencia.</p>																												
Objetivos de realización	<table border="1" data-bbox="343 1400 1428 1556"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ID</th> <th rowspan="2">Indicador</th> <th colspan="3">Hito (2024)</th> <th colspan="3">Meta (2029)</th> </tr> <tr> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EEC002</td> <td>Personas desempleadas, incluidas las de larga duración</td> <td>537</td> <td>327</td> <td>210</td> <td>3.760</td> <td>2.290</td> <td>1.470</td> </tr> </tbody> </table>							ID	Indicador	Hito (2024)			Meta (2029)			T	H	M	T	H	M	EEC002	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	537	327	210	3.760	2.290	1.470
ID	Indicador	Hito (2024)			Meta (2029)																								
		T	H	M	T	H	M																						
EEC002	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	537	327	210	3.760	2.290	1.470																						
Objetivos de resultados	<table border="1" data-bbox="343 1590 1380 1747"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ID</th> <th rowspan="2">Indicador</th> <th colspan="5">Meta (2029)</th> </tr> <tr> <th>%H</th> <th>%M</th> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EECR04</td> <td>Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación</td> <td>81,25%</td> <td>76,47%</td> <td>2.985</td> <td>1.861</td> <td>1.124</td> </tr> </tbody> </table>							ID	Indicador	Meta (2029)					%H	%M	T	H	M	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	81,25%	76,47%	2.985	1.861	1.124			
ID	Indicador	Meta (2029)																											
		%H	%M	T	H	M																							
EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	81,25%	76,47%	2.985	1.861	1.124																							

Actuación	01/4c.02 - Incentivos para fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral.																												
Presupuesto	<p>2.000.000 € de coste total elegible</p> <p>1.700.000 € de ayuda de FSE+</p> <p>Tasa de cofinanciación de la Unión: 85%</p>																												
Descripción de las acciones previstas	<p>Programa de ayudas para fomentar la conciliación de la vida laboral y familiar, que impliquen a mujeres y hombres y favorezca el cuidado de menores, mayores y personas dependientes.</p> <p>El objetivo de estas ayudas será incrementar las tasas de empleo y actividad de las personas inactivas, en su mayoría mujeres, debido al peso excesivo como causa de inactividad del cuidado de las labores del hogar, mediante la contratación de una tercera persona para el cuidado de hijos/as y familiares.</p> <p>Esta medida se desarrollará en sinergia y coordinación con otras medidas y prestaciones desarrolladas a nivel regional o nacional en el marco de la Ley de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar, para propiciar que las personas ocupadas puedan compatibilizar familia y trabajo de la manera más adecuada posible.</p> <p>Esta intervención se encuentra en sintonía con la recomendación REP19_2.3 Mejorar el apoyo a las familias, así como con las orientaciones recogidas en el Anexo D del Informe por país de 2019 (orientación 33) para apoyar a las empresas en el desarrollo y la plena utilización de su capital humano, incluida la adopción de una nueva organización de trabajo y prácticas de reconciliación, instrumentos de recursos humanos y formación de la población activa.</p>																												
Principales grupos de destinatarios	<p>Las ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral podrán ser solicitadas por las personas trabajadoras por cuenta ajena y personas trabajadoras autónomas dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente. De igual modo, dichas medidas se centrarán prioritariamente en grupos de rentas bajas y en zonas rurales con dificultades de accesos a plazas de educación infantil de primer ciclo o en residencias o centros para el cuidado de personas dependientes.</p>																												
Acciones para salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación	<p>En todas las acciones se aplicará el principio de no discriminación, garantizando la igualdad de oportunidades para todos/as, sin discriminación por razón de sexo raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.</p> <p>Se priorizarán asesoramientos especializados a diferentes colectivos de mujeres, como las mujeres víctimas de violencia de género, mujeres con discapacidad, mujeres del medio rural, mujeres migrantes, etc. en materia jurídica, psicológica, empleo, empresas, recursos sociales y promoción social, así como realizando proyectos y actividades que permitan la plena incorporación de la mujer en la vida social, superando desigualdades y cualquier tipo de discriminación.</p> <p>Con objeto de reducir la brecha de género asociada a la conciliación, se fomentará la participación de los hombres en las medidas en la materia que se pongan en marcha.</p>																												
Territorios específicos destinatarios	<p>Dichas medidas se centrarán prioritariamente en zonas rurales con dificultades de acceso a plazas de educación infantil de primer ciclo o en residencias o centros para el cuidado de personas dependientes.</p>																												
Objetivos de realización	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ID</th> <th rowspan="2">Indicador</th> <th colspan="3">Hito (2024)</th> <th colspan="3">Meta (2029)</th> </tr> <tr> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EECO05</td> <td>Personas con empleo, incluidas las que trabajan por cuenta propia</td> <td>95</td> <td>38</td> <td>57</td> <td>333</td> <td>133</td> <td>200</td> </tr> </tbody> </table>							ID	Indicador	Hito (2024)			Meta (2029)			T	H	M	T	H	M	EECO05	Personas con empleo, incluidas las que trabajan por cuenta propia	95	38	57	333	133	200
ID	Indicador	Hito (2024)			Meta (2029)																								
		T	H	M	T	H	M																						
EECO05	Personas con empleo, incluidas las que trabajan por cuenta propia	95	38	57	333	133	200																						

Actuación	01/4c.02 - Incentivos para fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral.						
Objetivos de resultados	ID	Indicador	Meta (2029)				
			%H	%M	T	H	M
	ESPRES01	Participantes que mantienen el empleo tras su participación.	76,27%	76,97%	255	101	154

Actuación	02/4h.05 - Planes Sociales de Empleo para la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión
Presupuesto	<p>59.827.976 € de coste total elegible</p> <p>50.853.780 € de ayuda de FSE+</p> <p>Tasa de cofinanciación de la Unión: 85%</p>
Descripción de las acciones previstas	<p>Se prevé la implementación de planes de empleo en entidades locales y entidades sin ánimo de lucro de Castilla-La Mancha, para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, con objeto de crear oportunidades de inserción laboral.</p> <p>Estos planes reforzarán su función de facilitar la empleabilidad de los colectivos más alejados del mercado laboral mediante su participación en itinerarios personalizados, para los cuales se requerirá que contengan medidas tales como acciones de orientación y formación llevadas a cabo por la red de oficinas Emplea, así como por las propias entidades contratantes.</p> <p>De forma general, las contrataciones llevadas a cabo serán de 180 días naturales, si bien existe la posibilidad de llevar a cabo determinadas contrataciones de personal técnico de hasta 240 días de duración, para realizar tareas de orientación, formación o de coordinación o dirección de los proyectos.</p> <p>En el mismo sentido, de forma excepcional se permite la contratación por una duración inferior, para determinados proyectos que, por sus características, requieren una duración menor de los 180 días.</p> <p>Además, con objeto de mejorar la empleabilidad de las personas participantes y fomentar la activación en la búsqueda de empleo, se implementarán programas de incentivos económicos para la contratación estable de estas personas en el mercado ordinario de trabajo. La concesión de esta ayuda estará condicionada al mantenimiento del puesto de trabajo por un determinado periodo mínimo de tiempo (generalmente tres años, salvo periodos de recesión, crisis u otras circunstancias especiales que aconsejen reducir el tiempo de mantenimiento)- (Ver siguiente actuación: 02/4h.06 - Incentivos a la contratación indefinida en el marco del Programa Cheque Transición).</p>
Principales grupos de destinatarios	<p>Serán grupos destinatarios las personas pertenecientes a grupos vulnerables, priorizando a las personas paradas de larga duración que no sean receptoras de prestaciones por desempleo o que sean receptoras de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo, personas demandantes con responsabilidades familiares priorizadas, demandantes que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo.</p> <p>De igual modo se priorizarán las personas demandantes de empleo no ocupadas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado, así como a las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.</p> <p>También se priorizará en este programa a las personas desempleas con discapacidad, a las mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, así como a las personas derivadas por los distintos equipos de atención social.</p>
Acciones para salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación	<p>La perspectiva de género es transversal en el diseño y desarrollo de los itinerarios de inclusión, y se desarrollarán actuaciones específicas y medidas de acción positiva que refuercen la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral. Además, se desarrollarán intervenciones que tengan en cuenta las necesidades específicas asociadas a la múltiple discriminación, en particular de las mujeres pertenecientes a colectivos en riesgo de pobreza o exclusión social.</p>

Actuación	02/4h.05 - Planes Sociales de Empleo para la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión																												
	<p>En todas las acciones se aplicará el principio de no discriminación, garantizando la igualdad de oportunidades para todos/as, sin discriminación por razón de sexo raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.</p> <p>Con objeto de mejorar la eficacia y eficiencia de las acciones de inclusión activa se promoverá la cooperación y la coordinación interadministrativa en el ámbito de los servicios sociales, de empleo y educación, así como entre la Administración local y regional y el sector empresarial y las organizaciones que trabajan con colectivos en riesgo de exclusión social.</p> <p>En el proceso de planificación, gestión o implementación de estas operaciones se podrá tener en cuenta la experiencia de las organizaciones sociales cercanas a los colectivos con más dificultades, que conocen más de cerca las necesidades de estas personas, con objeto de optimizar los resultados.</p> <p>En las especialidades formativas dirigidas a personas con necesidades formativas especiales derivadas de discapacidad (mental o motora) o deficiencia sensorial, se tendrán en cuenta las necesidades específicas de cada colectivo y las de cada persona, pudiéndose traducir en un mayor número de horas lectivas, una ratio menor de alumnos/as por módulo, la utilización de recursos personales y materiales, así como la utilización de métodos pedagógicos para la adquisición de habilidades, competencias y hábitos básicos en contextos prácticos y flexibles.</p>																												
Territorios específicos destinatarios	<p>En consonancia con la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y la Estrategia Regional frente al Reto Demográfico, las intervenciones a cofinanciar por el FSE+ en Castilla-La Mancha para mejorar el acceso de empleo, favorecerán la contratación y la puesta en marcha de proyectos empresariales en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.</p> <p>En las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones se dispondrán de criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico para solicitantes de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, siempre que sea compatible con la naturaleza de las intervenciones. Estos incentivos, podrán consistir en el establecimiento de líneas de ayudas específicas para estas zonas; la reserva de una parte del crédito total de las convocatorias para proyectos procedentes de dichas zonas; incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación; y el otorgamiento de puntuación adicional en los procesos de concurrencia.</p>																												
Objetivos de realización	<table border="1" data-bbox="347 1579 1436 1724"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ID</th> <th rowspan="2">Indicador</th> <th colspan="3">Hito (2024)</th> <th colspan="3">Meta (2029)</th> </tr> <tr> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EP103</td> <td>Participantes de grupos vulnerables</td> <td>2.836</td> <td>1.049</td> <td>1.787</td> <td>9.927</td> <td>3.673</td> <td>6.254</td> </tr> </tbody> </table>							ID	Indicador	Hito (2024)			Meta (2029)			T	H	M	T	H	M	EP103	Participantes de grupos vulnerables	2.836	1.049	1.787	9.927	3.673	6.254
ID	Indicador	Hito (2024)			Meta (2029)																								
		T	H	M	T	H	M																						
EP103	Participantes de grupos vulnerables	2.836	1.049	1.787	9.927	3.673	6.254																						
Objetivos de resultados	<table border="1" data-bbox="347 1758 1436 1904"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ID</th> <th rowspan="2">Indicador</th> <th colspan="5">Meta (2029)</th> </tr> <tr> <th>%H</th> <th>%M</th> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EECR04</td> <td>Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación</td> <td>10,00%</td> <td>10,00%</td> <td>992</td> <td>367</td> <td>625</td> </tr> </tbody> </table>							ID	Indicador	Meta (2029)					%H	%M	T	H	M	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	10,00%	10,00%	992	367	625			
ID	Indicador	Meta (2029)																											
		%H	%M	T	H	M																							
EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	10,00%	10,00%	992	367	625																							

Actuación	02/4h.06 - Incentivos a la contratación indefinida en el marco del Programa Cheque Transición
Presupuesto	<p>7.000.000 € de coste total elegible</p> <p>5.950.000 € de ayuda de FSE+</p> <p>Tasa de cofinanciación de la Unión: 85%</p>
Descripción de las acciones previstas	<p>Además, con objeto de mejorar la empleabilidad de las personas participantes en los planes de empleo y fomentar la activación en la búsqueda de empleo, se implementarán programas de incentivos económicos para la contratación estable de estas personas en el mercado ordinario de trabajo. La concesión de esta ayuda estará condicionada al mantenimiento del puesto de trabajo por un determinado periodo mínimo de tiempo (generalmente tres años, salvo periodos de recesión, crisis u otras circunstancias especiales que aconsejen reducir el tiempo de mantenimiento).</p> <p>Ver actuación anterior: 02/4h.05 - Planes Sociales de Empleo para la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión</p>
Principales grupos de destinatarios	<p>Serán grupos destinatarios las personas pertenecientes a grupos vulnerables, priorizando a las personas paradas de larga duración que no sean perceptoras de prestaciones por desempleo o que sean perceptoras de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo, personas demandantes con responsabilidades familiares priorizadas, demandantes que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo.</p> <p>De igual modo se priorizarán las personas demandantes de empleo no ocupadas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado, así como a las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.</p> <p>También se priorizará en este programa a las personas desempleas con discapacidad, a las mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, así como a las personas derivadas por los distintos equipos de atención social.</p>
Acciones para salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación	<p>La perspectiva de género es transversal en el diseño y desarrollo de los itinerarios de inclusión, y se desarrollarán actuaciones específicas y medidas de acción positiva que refuercen la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral. Además, se desarrollarán intervenciones que tengan en cuenta las necesidades específicas asociadas a la múltiple discriminación, en particular de las mujeres pertenecientes a colectivos en riesgo de pobreza o exclusión social.</p> <p>En todas las acciones se aplicará el principio de no discriminación, garantizando la igualdad de oportunidades para todos/as, sin discriminación por razón de sexo raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.</p> <p>Con objeto de mejorar la eficacia y eficiencia de las acciones de inclusión activa se promoverá la cooperación y la coordinación interadministrativa en el ámbito de los servicios sociales, de empleo y educación, así como entre la Administración local y regional y el sector empresarial y las organizaciones que trabajan con colectivos en riesgo de exclusión social.</p> <p>En el proceso de planificación, gestión o implementación de estas operaciones se podrá tener en cuenta la experiencia de las organizaciones sociales cercanas a los colectivos con más dificultades, que conocen más de cerca las necesidades de estas personas, con objeto de optimizar los resultados.</p>

Actuación	02/4h.06 - Incentivos a la contratación indefinida en el marco del Programa Cheque Transición																												
	En las especialidades formativas dirigidas a personas con necesidades formativas especiales derivadas de discapacidad (mental o motora) o deficiencia sensorial, se tendrán en cuenta las necesidades específicas de cada colectivo y las de cada persona, pudiéndose traducir en un mayor número de horas lectivas, una ratio menor de alumnos/as por módulo, la utilización de recursos personales y materiales, así como la utilización de métodos pedagógicos para la adquisición de habilidades, competencias y hábitos básicos en contextos prácticos y flexibles.																												
Territorios específicos destinatarios	<p>En consonancia con la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y la Estrategia Regional frente al Reto Demográfico, las intervenciones a cofinanciar por el FSE+ en Castilla-La Mancha para mejorar el acceso de empleo, favorecerán la contratación y la puesta en marcha de proyectos empresariales en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.</p> <p>En las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones se dispondrán de criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico para solicitantes de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, siempre que sea compatible con la naturaleza de las intervenciones. Estos incentivos, podrán consistir en el establecimiento de líneas de ayudas específicas para estas zonas; la reserva de una parte del crédito total de las convocatorias para proyectos procedentes de dichas zonas; incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación; y el otorgamiento de puntuación adicional en los procesos de concurrencia.</p>																												
Objetivos de realización	<table border="1" data-bbox="347 1144 1437 1294"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ID</th> <th rowspan="2">Indicador</th> <th colspan="3">Hito (2024)</th> <th colspan="3">Meta (2029)</th> </tr> <tr> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EP103</td> <td>Participantes de grupos vulnerables</td> <td>333</td> <td>194</td> <td>139</td> <td>1.167</td> <td>682</td> <td>485</td> </tr> </tbody> </table>							ID	Indicador	Hito (2024)			Meta (2029)			T	H	M	T	H	M	EP103	Participantes de grupos vulnerables	333	194	139	1.167	682	485
ID	Indicador	Hito (2024)			Meta (2029)																								
		T	H	M	T	H	M																						
EP103	Participantes de grupos vulnerables	333	194	139	1.167	682	485																						
Objetivos de resultados	<table border="1" data-bbox="347 1335 1437 1482"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ID</th> <th rowspan="2">Indicador</th> <th colspan="5">Meta (2029)</th> </tr> <tr> <th>%H</th> <th>%M</th> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EECR04</td> <td>Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación</td> <td>81,25%</td> <td>76,47%</td> <td>925</td> <td>554</td> <td>371</td> </tr> </tbody> </table>							ID	Indicador	Meta (2029)					%H	%M	T	H	M	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	81,25%	76,47%	925	554	371			
ID	Indicador	Meta (2029)																											
		%H	%M	T	H	M																							
EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	81,25%	76,47%	925	554	371																							

Actuación	05/4a.01 - DECRETO JOVEN - Contratos formativos para la obtención de la práctica profesional y contratos de relevo
Presupuesto	<p>34.755.980 € de coste total elegible</p> <p>29.542.583 € de ayuda de FSE+</p> <p>Tasa de cofinanciación de la Unión: 85%</p>
Descripción de las acciones previstas	<p>Se implementarán medidas para facilitar el acceso a un primer empleo de jóvenes, con y sin cualificación, dando respuestas adecuadas a su nivel de cualificación y fomentando la utilización de la modalidad contractual adaptada a sus necesidades. En este sentido se contemplan:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Ayudas a empresas y entidades sin ánimo de lucro para la formalización de contratos formativos para adquirir la práctica profesional adecuada al nivel de formación adquirido con una duración mínima de un año. <p>Será subvencionable la formalización de contratos de formación para la obtención de práctica profesional, con una duración mínima de seis meses y máxima de un año que se ajusten a lo dispuesto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Ayudas para la formalización de contratos de relevo, cuyo objeto es favorecer el relevo generacional en las empresas de la región <p>Será subvencionable la formalización de contratos de relevo, con una duración mínima de seis meses y máxima de un año, que se ajusten a lo dispuesto por el artículo 12.7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</p>
Principales grupos de destinatarios	<p>El grupo destinatario prioritario para las medidas descritas será el de las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30, sin empleo y no integrados en los sistemas de educación o formación, prioritariamente las personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).</p>
Acciones para salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación	<p>La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres será un principio transversal en todas las acciones, particularmente en materia de lucha contra la segregación laboral, tanto en el ámbito del diseño como en la aplicación de los programas.</p> <p>Se deberá integrar, así mismo, el principio antidiscriminatorio en todas las acciones, no solo por razón de género, sino también por edad, ideología o convicciones, discapacidad u orientación sexual.</p> <p>Las acciones deberán configurarse para otorgar prioridad o tratamientos específicos a los colectivos más vulnerables o con especiales dificultades en el mundo laboral. Por ello, se pretende reforzar las acciones para alcanzar a la población juvenil más vulnerable y en riesgo de exclusión, así como a los que viven en zonas aisladas o menos pobladas, como las áreas rurales.</p> <p>Las operaciones que se desarrollen en el marco de este objetivo deberán respetar la igualdad de trato y de oportunidades y, con esta finalidad, adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación entre hombres y mujeres y, en consecuencia, no haber sido nunca sancionadas por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme por haber llevado a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, o en el caso de haber sido sancionada, haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.</p> <p>En las convocatorias de ayudas se priorizará la participación de las mujeres, por ejemplo, a través de subvenciones de mayor cuantía y la conciliación de la vida personal y laboral. En especial, se priorizarán las acciones que incentiven la presencia de mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentren subrepresentadas.</p>

Actuación	05/4a.01 - DECRETO JOVEN - Contratos formativos para la obtención de la práctica profesional y contratos de relevo																												
	De la misma manera, se priorizará la participación de las personas pertenecientes a los colectivos más desfavorecidos, como personas en situación o riesgo de exclusión social, personas con discapacidad, migrantes y mujeres víctimas de violencia de género, o personas que se hayan visto afectadas por las consecuencias de la pandemia de COVID-19 o la guerra de Ucrania.																												
Territorios específicos destinatarios	<p>En consonancia con la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y la Estrategia Regional frente al Reto Demográfico, las intervenciones a cofinanciar por el FSE+ en Castilla-La Mancha para mejorar el acceso de empleo, favorecerán la contratación y la puesta en marcha de proyectos empresariales en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.</p> <p>En las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones se dispondrán de criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico para solicitantes de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, siempre que sea compatible con la naturaleza de las intervenciones. Estos incentivos, podrán consistir en el establecimiento de líneas de ayudas específicas para estas zonas; la reserva de una parte del crédito total de las convocatorias para proyectos procedentes de dichas zonas; incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación; y el otorgamiento de puntuación adicional en los procesos de concurrencia.</p>																												
Objetivos de realización	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ID</th> <th rowspan="2">Indicador</th> <th colspan="3">Hito (2024)</th> <th colspan="3">Meta (2029)</th> </tr> <tr> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EECO07</td> <td>Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años</td> <td>1.806</td> <td>903</td> <td>903</td> <td>6.320</td> <td>3.160</td> <td>3.160</td> </tr> </tbody> </table>							ID	Indicador	Hito (2024)			Meta (2029)			T	H	M	T	H	M	EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	1.806	903	903	6.320	3.160	3.160
ID	Indicador	Hito (2024)			Meta (2029)																								
		T	H	M	T	H	M																						
EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	1.806	903	903	6.320	3.160	3.160																						
Objetivos de resultados	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ID</th> <th rowspan="2">Indicador</th> <th colspan="5">Meta (2029)</th> </tr> <tr> <th>%H</th> <th>%M</th> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EECR04</td> <td>Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación</td> <td>12,67%</td> <td>15,35%</td> <td>885</td> <td>400</td> <td>485</td> </tr> </tbody> </table>							ID	Indicador	Meta (2029)					%H	%M	T	H	M	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	12,67%	15,35%	885	400	485			
ID	Indicador	Meta (2029)																											
		%H	%M	T	H	M																							
EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	12,67%	15,35%	885	400	485																							

Actuación	05/4a.03 - Contratación de personas jóvenes cualificadas inscritas en el SNGJ
Presupuesto	<p>24-295-079 € de coste total elegible</p> <p>20.650.817 € de ayuda de FSE+</p> <p>Tasa de cofinanciación de la Unión: 85%</p>
Descripción de las acciones previstas	<p>Se implementarán medidas para facilitar el acceso a un primer empleo de jóvenes, con y sin cualificación, dando respuestas adecuadas a su nivel de cualificación y fomentando la utilización de la modalidad contractual adaptada a sus necesidades. En este sentido se contemplan:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Ayudas a entidades locales, empresas y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos que, enmarcados en sectores estratégicos (S3, planes de digitalización de la empresa) u otros que, ante todo, permitan ofrecer a personas jóvenes cualificadas una primera oportunidad de empleo en un entorno laboral real así como supongan una oportunidad de desarrollo en el territorio. <p>Estas ayudas contarán con un plan formativo individual en el que se especifique el contenido de la práctica profesional y deberá asignarle un tutor para su seguimiento en línea con la reciente reforma laboral.</p>
Principales grupos de destinatarios	<p>El grupo destinatario prioritario para las medidas descritas será el de las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30, sin empleo y no integrados en los sistemas de educación o formación, prioritariamente las personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).</p>
Acciones para salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación	<p>La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres será un principio transversal en todas las acciones, particularmente en materia de lucha contra la segregación laboral, tanto en el ámbito del diseño como en la aplicación de los programas.</p> <p>Se deberá integrar, así mismo, el principio antidiscriminatorio en todas las acciones, no solo por razón de género, sino también por edad, ideología o convicciones, discapacidad u orientación sexual.</p> <p>Las acciones deberán configurarse para otorgar prioridad o tratamientos específicos a los colectivos más vulnerables o con especiales dificultades en el mundo laboral. Por ello, se pretende reforzar las acciones para alcanzar a la población juvenil más vulnerable y en riesgo de exclusión, así como a los que viven en zonas aisladas o menos pobladas, como las áreas rurales.</p> <p>Las operaciones que se desarrollen en el marco de este objetivo deberán respetar la igualdad de trato y de oportunidades y, con esta finalidad, adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación entre hombres y mujeres y, en consecuencia, no haber sido nunca sancionadas por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme por haber llevado a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, o en el caso de haber sido sancionada, haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.</p> <p>En las convocatorias de ayudas se priorizará la participación de las mujeres, por ejemplo, a través de subvenciones de mayor cuantía y la conciliación de la vida personal y laboral. En especial, se priorizarán las acciones que incentiven la presencia de mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentren subrepresentadas.</p> <p>De la misma manera, se priorizará la participación de las personas pertenecientes a los colectivos más desfavorecidos, como personas en situación o riesgo de exclusión social, personas con discapacidad, migrantes y mujeres víctimas de violencia de género, o personas que se hayan visto afectadas por las consecuencias de la pandemia de COVID-19 o la guerra de Ucrania.</p>

Actuación	05/4a.03 - Contratación de personas jóvenes cualificadas inscritas en el SNGJ																												
Territorios específicos destinatarios	<p>En consonancia con la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y la Estrategia Regional frente al Reto Demográfico, las intervenciones a cofinanciar por el FSE+ en Castilla-La Mancha para mejorar el acceso de empleo, favorecerán la contratación y la puesta en marcha de proyectos empresariales en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.</p> <p>En las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones se dispondrán de criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico para solicitantes de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, siempre que sea compatible con la naturaleza de las intervenciones. Estos incentivos, podrán consistir en el establecimiento de líneas de ayudas específicas para estas zonas; la reserva de una parte del crédito total de las convocatorias para proyectos procedentes de dichas zonas; incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación; y el otorgamiento de puntuación adicional en los procesos de concurrencia.</p>																												
Objetivos de realización	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ID</th> <th rowspan="2">Indicador</th> <th colspan="3">Hito (2024)</th> <th colspan="3">Meta (2029)</th> </tr> <tr> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EECO07</td> <td>Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años</td> <td>694</td> <td>248</td> <td>446</td> <td>2.430</td> <td>868</td> <td>1.562</td> </tr> </tbody> </table>							ID	Indicador	Hito (2024)			Meta (2029)			T	H	M	T	H	M	EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	694	248	446	2.430	868	1.562
ID	Indicador	Hito (2024)			Meta (2029)																								
		T	H	M	T	H	M																						
EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	694	248	446	2.430	868	1.562																						
Objetivos de resultados	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ID</th> <th rowspan="2">Indicador</th> <th colspan="5">Meta (2029)</th> </tr> <tr> <th>%H</th> <th>%M</th> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EECR04</td> <td>Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación</td> <td>10,00%</td> <td>20,00%</td> <td>399</td> <td>87</td> <td>312</td> </tr> </tbody> </table>							ID	Indicador	Meta (2029)					%H	%M	T	H	M	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	10,00%	20,00%	399	87	312			
ID	Indicador	Meta (2029)																											
		%H	%M	T	H	M																							
EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	10,00%	20,00%	399	87	312																							

4. ANEXO – MÉTODO DE CÁLCULO OBJETIVOS INDICADORES SELECCIONADOS – FICHAS POR MEDIDA.

01/4a.01 - Subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad. Contratación indefinida.

A. Indicador de realización

Indicador de realización común (identificador y título)	EEC002 Personas desempleados, incluidas las de larga duración	
Justificación de pertinencia:	<input checked="" type="checkbox"/>	Lógica de intervención
	<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas
	<input checked="" type="checkbox"/>	Principales grupos destinatarios
	<input type="checkbox"/>	Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas	

Cuantificación		
Asignación financiera indicativa para la medida (coste total)	Presupuesto total de la medida y las submedidas identificadas	
	Submedida	Presupuesto
	1. Ayudas para la contratación indefinida dirigida especialmente a desempleados de larga duración.	22.560.003 €
	2. Ayudas para la contratación fija discontinua	
Coste unitario:	6.000,00 €	
Fuente del coste unitario: Incluir enlaces a las referencias si es posible	<p>Coste medio por persona de referencia: 5.300 €</p> <p>Experiencia de acciones puestas en marcha: ayuda línea 1 a) Si la persona contratada es desempleada de larga duración: 1º. 5.300 euros por contrato, cuando la edad de la persona contratada esté comprendida entre los 30 y los 44 años.</p> <p>Decreto 41/2020, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad, con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020. Extracto BDNS (Identif.): 518722. [2020/5440] https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2020/08/10/pdf/2020_5440.pdf&tipo=rutaDocm</p> <p>Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia y eficacia.</p> <p>Se incrementa la ayuda para adaptarla al incremento del Salario Mínimo Interprofesional.</p> <p>Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos.</p> <p>No existen diferencias respecto a los valores históricos de referencia</p>	
Desagregación por género:	<p>60% hombres y 40% mujeres</p> <p>Fuente de información:</p> <p>Experiencia de acciones puestas en marcha. Conforme a la última convocatoria el porcentaje de hombres contratados fue del 60,9% y de mujeres el 39,1%.</p> <p>No se consideran cambios respecto a la intervención de referencia que originen un porcentaje de participación de hombres y mujeres diferente.</p> <p>No existen diferencias en los factores contextuales respecto a la intervención que se coge de referencia.</p>	

Fórmula de cálculo:	<p>[Núm. Indicador realización] = [Presupuesto] / [Coste medio final]</p> <p>Para calcular el número de hombres y mujeres previstos, se aplican las estimaciones realizadas del % de hombres y mujeres.</p>					
	Medida/submedidas	Dotación financiera	Coste medio final	T	H	M
		[1]	[2]	[3] = [1] / [2]	[3]*%H	[3]*%M
	1. Ayudas para la contratación indefinida dirigida especialmente a desempleados de larga duración. 2. Ayudas para la contratación fija discontinua	22.560.003,00 €	6.000,00 €	3.760	2.290	1.470

TABLA 1.4.a).01.P

Hito 2024:			Objetivo 2029:		
T	H	M	T	H	M
537	327	210	3.760	2.290	1.470

B. Indicador resultado

Indicador de resultado común (identificador y título)	EECR04 Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación								
Justificación de pertinencia:	<table border="1"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Lógica de intervención</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Principales grupos destinatarios</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Principales cambios previstos</td> </tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/>	Lógica de intervención	<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas	<input type="checkbox"/>	Principales grupos destinatarios	<input checked="" type="checkbox"/>	Principales cambios previstos
<input checked="" type="checkbox"/>	Lógica de intervención								
<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas								
<input type="checkbox"/>	Principales grupos destinatarios								
<input checked="" type="checkbox"/>	Principales cambios previstos								
Unidad de medida:	Número de personas								

Valor de Referencia							
Fuente de datos para la medida/s de referencia	<p>Indicadores PO FSE 14-20 CLM</p> <p>Resultados de la operación 01/8.1.3.1/2015/00021 - CONTRATACIÓN INDEFINIDA GENERAL (inicial o transformación) - Convocatoria 2015. Indicador: CR04 - Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación / sobre el indicador de referencia (CO01).</p> <p>https://fondosestructurales.castillalamancha.es/sites/fondosestructurales.castillalamancha.es/files/01-8.1.3.1-2015-00021_conv2015_ci_0.pdf</p>						
Año de referencia:	2018						
Valor absoluto del indicador de realización para la medida de referencia	<table border="1"> <tr> <td>T</td> <td>H</td> <td>M</td> </tr> <tr> <td>33</td> <td>16</td> <td>17</td> </tr> </table>	T	H	M	33	16	17
T	H	M					
33	16	17					
Valor absoluto del indicador de resultados para la medida de referencia	<table border="1"> <tr> <td>T</td> <td>H</td> <td>M</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>13</td> <td>13</td> </tr> </table>	T	H	M	26	13	13
T	H	M					
26	13	13					

Tasa de éxito de la medida de referencia	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">Valor de referencia en porcentaje</th> </tr> <tr> <th>% VR T</th> <th>% VR H</th> <th>% VR M</th> </tr> <tr> <td>78,79%</td> <td>81,25%</td> <td>76,47%</td> </tr> </table>	Valor de referencia en porcentaje			% VR T	% VR H	% VR M	78,79%	81,25%	76,47%
Valor de referencia en porcentaje										
% VR T	% VR H	% VR M								
78,79%	81,25%	76,47%								
Importe de financiación cotes total de la medida de referencia	174.900,00 €									
Valor referencia ajustado para el indicador de resultado	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">Valor de referencia en número absoluto</th> </tr> <tr> <th>VR T</th> <th>VR H</th> <th>VR M</th> </tr> <tr> <td>23</td> <td>15</td> <td>8</td> </tr> </table> <p><i>El valor total es el sumatorio del número de hombres y el número de mujeres. No se aplica directamente la tasa de éxito del total de participantes de la medida de referencia.</i></p>	Valor de referencia en número absoluto			VR T	VR H	VR M	23	15	8
Valor de referencia en número absoluto										
VR T	VR H	VR M								
23	15	8								

Descripción del método de extrapolación/ajuste realizado para la obtención del valor de referencia

Habida cuenta que el coste unitario nuevo es más alto que el de referencia, para calcular el valor de referencia ajustado se realiza el siguiente cálculo:

* A. Se recalcula el indicador de ejecución de la medida de referencia con el nuevo coste unitario:

A= Nuevo valor del indicador de ejecución= Importe de la medida de referencia/Coste unitario nuevo

Importe implementado para la medida de referencia ²	Coste medio nuevo	NUEVO IIPP OPERACIÓN REFERENCIA Control Total	%VR H	%VR M	Nuevo IIPP operación referencia Total	Nuevo IIPP operación referencia Hombres	Nuevo IIPP operación referencia Mujeres
[2]	[0]	[15]=[2]/[0]	[15.1]=[7]/[6]	[15.2]=[8]/[6]	[18]=[16]+[17]	[16]=[15]*[15.1]	[17]=[15]*[15.2]
174.900	6.000	29	60,90%	39,10%	29	18	11

* B. Se calcula el indicador de resultado tomando el nivel de éxito de la medida de referencia

B = (indicador de resultado de la medida de referencia/Indicador de ejecución de la medida de referencia=%) * el nuevo valor del indicador de ejecución obtenido en A

* Valor de referencia ajustado = A*(indicador de resultado de la medida de referencia/Indicador de ejecución de la medida de referencia)

Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado.

El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.

TABLA 1.4.a).01.R

Cuantificación de la Meta para Indicador de resultado										
Tasa de éxito prevista	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)</th> </tr> <tr> <th>% Obj. T</th> <th>% Obj. H</th> <th>% Obj. M</th> </tr> <tr> <td>78,79%</td> <td>81,25%</td> <td>76,47%</td> </tr> </table>	Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)			% Obj. T	% Obj. H	% Obj. M	78,79%	81,25%	76,47%
Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)										
% Obj. T	% Obj. H	% Obj. M								
78,79%	81,25%	76,47%								
Valor Meta 2029 (valor absoluto)	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">Valor Meta 2029 (valor absoluto)</th> </tr> <tr> <th>Obj. T</th> <th>Obj. H</th> <th>Obj. M</th> </tr> <tr> <td>2.985</td> <td>1.861</td> <td>1.124</td> </tr> </table> <p><i>Valor Meta 2029 (valor absoluto) = [(Meta 2029 Indicador de realización asociado {TABLA 1.4.a).01.P}) * (Tasa de éxito prevista)].</i></p>	Valor Meta 2029 (valor absoluto)			Obj. T	Obj. H	Obj. M	2.985	1.861	1.124
Valor Meta 2029 (valor absoluto)										
Obj. T	Obj. H	Obj. M								
2.985	1.861	1.124								

	<p>Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado.</p> <p>El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.</p>
Fuente de datos	Sistema de indicadores del Organismo Intermedio (SIFSE) y bases administrativas de la situación laboral (oficinas de empleo o Tesorería General de la Seguridad Social)
<p>Justificación de la variación de la tasa de éxito de la nueva medida y factores de contexto considerados</p>	
<p>Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia:</p> <p>No se prevén cambios en el diseño de la intervención que puedan incrementar su eficiencia o eficacia</p> <p>Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos:</p> <p>La nueva reforma laboral de 2022 tiene como objetivos principales reducir la precariedad y la temporalidad en el empleo, para mejorar la estabilidad en el mercado laboral. Bajo esta premisa podría plantearse un aumento del porcentaje de personas que acceden a una contratación indefinida y se mantienen en el empleo bajo esta modalidad. No obstante, la incertidumbre económica que se vive en estos momentos, como consecuencia de la guerra en Ucrania, el aumento de los costes de la energía y las materias primas, hacen difícil que se pueda cuantificar un incremento de los resultados que se puedan conseguir respecto a los valores de referencia.</p>	

01/4c.02 - Incentivos para fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral.

A. Indicador de realización

Indicador de realización común (identificador y título)	EEC005 Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	
Justificación de pertinencia:	<input checked="" type="checkbox"/>	Lógica de intervención
	<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas
	<input checked="" type="checkbox"/>	Principales grupos destinatarios
	<input type="checkbox"/>	Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas	

Cuantificación	
Asignación financiera indicativa para la medida (coste total)	2.000.000,00 €
Coste unitario:	6.000,00 €
Fuente del coste unitario: <i>Incluir enlaces a las referencias si posible</i>	<p>Valores de las subvenciones concedidas en intervenciones pasadas de la misma naturaleza puestas en marcha por la entidad beneficiaria.</p> <p>Coste medio por persona de referencia</p> <p><u>Valor de referencia 1: 1.112 €</u></p> <p>Experiencia de acciones puestas en marcha: Decreto 36/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, como medida de fomento de la conciliación, cofinanciable por el Fondo Social Europeo (FSE) con cargo al Programa Operativo FSE Castilla-La Mancha 2014-2020. Extracto BDNS (Identif.): 559352. [2021/5286] https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/04/29/pdf/2021_5286.pdf&ti po=rutaDocm</p> <p>Línea 2 – Ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o de hijas o el cuidado de familiares: importe concedido (25.576,65 €) / 23 expedientes = 1.112,03 €</p> <p><u>Valor de referencia 2: 5.300 €</u></p> <p>Decreto 41/2020, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad, con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020. Extracto BDNS (Identif.): 518722. [2020/5440] https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2020/08/10/pdf/2020_5440.pdf&ti po=rutaDocm</p> <p>Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia.</p> <p>A diferencia de años anteriores, la inversión del FSE+ va a priorizar a los grupos de rentas bajas y en zonas rurales con dificultades de acceso a plazas de educación infantil de primer ciclo o en residencias o centros para el cuidado de personas dependientes.</p> <p>Por ello, con objeto de garantizar el acceso y viabilidad de la medida en personas con menos posibilidades económicas, se ha decidido incrementar el importe de la ayuda, con objeto de que la subvención pueda suponer un incentivo real a las familias con menos rentas, ya que un importe menor, tal y como se venía contemplando en convocatorias anteriores, no permitiría sufragar los gastos ocasionados por la contratación de una tercera persona.</p> <p>El importe máximo de la ayuda en 6.000 euros se establece para una contratación a tiempo completo y un periodo de mantenimiento mínimo de un año. De esta manera, este importe</p>

	<p>también se asemeja al recibido por una empresa para la contratación de un trabajador por cuenta ajena (ver actuación 01/4a.01).</p> <p>Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos.</p> <p>No existen diferencias respecto a los valores históricos de referencia.</p>										
Desagregación por género: <i>Si pertinente</i>	<p>Línea 2: 40% hombres y 60% mujeres</p> <p>Fuente de información (valores de referencia y ajustes):</p> <p>Experiencia de acciones anteriores Línea 2: 8 hombres y 15 mujeres- 34,78 hombres y 65,22 % mujeres</p> <p>Identificación cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia.</p> <p>A diferencia de la convocatoria precedente del año 2021, a través del programa FSE+ se va financiar ayudas centrados en los grupos con rentas más bajas y no esté abierta a todos los niveles de renta, para poder llegar así a los grupos que más necesiten este apoyo directo. Además, se van a considerar, aquellos sectores específicos para superar la brecha de género en el medio rural o con el fin de incrementar la representatividad de las mujeres en sectores masculinizados. Por otra parte, este tipo de medidas de apoyo directo de personal para el cuidado de niños debe ser limitado a familias con padres trabajando en sectores con turno de noche o no compatibles con el horario de guardería. La medida no debe tener un carácter generalista. Esto podría plantear incremento del número de solicitudes por parte de los hombres.</p> <p>Los cambios previstos en la intervención cabrían plantear un ligero aumento de las ayudas solicitadas por hombres, pero no se esperan cambios importantes en la persona solicitante de la subvención, que se espera que siga siendo mayoritariamente mujeres.</p> <p>Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos.</p> <p>No existen diferencias en los factores contextuales respecto a la intervención que se coge de referencia.</p>										
Fórmula de cálculo:	<p>[Núm. Indicador realización] = [Presupuesto] / [Coste medio final]</p> <p>Para calcular el número de hombres y mujeres previstos, se aplican las estimaciones realizadas del % de hombres y mujeres.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Medida/submedidas</th> <th>Dotación financiera [1]</th> <th>Coste medio final [2]</th> <th>T [3] = [1] / [2]</th> <th>H [3]*%H</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Línea 2: Ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o de hijas o el cuidado de familiares</td> <td>2.000.000,00 €</td> <td>6.000,00 €</td> <td>333</td> <td>133</td> </tr> </tbody> </table>	Medida/submedidas	Dotación financiera [1]	Coste medio final [2]	T [3] = [1] / [2]	H [3]*%H	Línea 2: Ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o de hijas o el cuidado de familiares	2.000.000,00 €	6.000,00 €	333	133
Medida/submedidas	Dotación financiera [1]	Coste medio final [2]	T [3] = [1] / [2]	H [3]*%H							
Línea 2: Ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o de hijas o el cuidado de familiares	2.000.000,00 €	6.000,00 €	333	133							

TABLA 1.4.c).02.P

Hito 2024:			Objetivo 2029:		
T	H	M	T	H	M
95	38	57	333	133	200

B. Indicador resultado

Indicador de resultado común (identificador y título)	<i>No aplica</i>
Justificación de pertinencia:	
Unidad de medida:	Número de personas
Indicador de resultado específico (título e identificador):	ESPRES01 - Participantes que mantienen el empleo tras su participación.

Justificación de pertinencia:	<input checked="" type="checkbox"/> Lógica de intervención
	<input checked="" type="checkbox"/> Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas
	<input type="checkbox"/> Principales grupos destinatarios
	<input checked="" type="checkbox"/> Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas

Valor de Referencia																	
Fuente de datos para la medida/s de referencia	<p>Indicadores PO FSE 14-20 CLM - Estudios, Evaluaciones, Datos estadísticos</p> <p>Resultados de las personas participantes de la operación 01/8.5.1.4/2021/00013 - Ayudas a la conciliación laboral y familiar COVID-19 - Convocatoria 2021, según información consultada en el sistema de la Seguridad Social.</p> <p>https://fondosestructurales.castillalamancha.es/sites/fondosestructurales.castillalamancha.es/files/01-8.5.1.4-2021-00013_conciliacion_covid19-conv21_0.pdf</p> <p>Personas que reciben la ayuda: 861T (73H y 788M)</p> <p>Personas que se mantienen en el empleo tras su participación (4 semanas después): 663T (55H y 608M)</p> <p>Tasa de resultados: 77%T (75,34%H y 77,16%M)</p>																
Año de referencia:	2021																
Valor absoluto del indicador de realización para la medida de referencia	<table border="1"> <thead> <tr> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>832</td> <td>59</td> <td>773</td> </tr> </tbody> </table>	T	H	M	832	59	773										
T	H	M															
832	59	773															
Valor absoluto del indicador de resultados para la medida de referencia	<table border="1"> <thead> <tr> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>640</td> <td>45</td> <td>595</td> </tr> </tbody> </table>	T	H	M	640	45	595										
T	H	M															
640	45	595															
Tasa de éxito de la medida de referencia	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Valor de referencia en porcentaje</th> </tr> <tr> <th>% VR T</th> <th>% VR H</th> <th>% VR M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>76,92%</td> <td>76,27%</td> <td>76,97%</td> </tr> </tbody> </table>	Valor de referencia en porcentaje			% VR T	% VR H	% VR M	76,92%	76,27%	76,97%							
Valor de referencia en porcentaje																	
% VR T	% VR H	% VR M															
76,92%	76,27%	76,97%															
Importe de financiación cotes total de la medida de referencia	2.071.966,64 €																
Valor referencia ajustado para el indicador de resultado	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Valor de referencia en número absoluto</th> </tr> <tr> <th>VR T</th> <th>VR H</th> <th>VR M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>264</td> <td>105</td> <td>159</td> </tr> </tbody> </table> <p>El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.</p>	Valor de referencia en número absoluto			VR T	VR H	VR M	264	105	159							
Valor de referencia en número absoluto																	
VR T	VR H	VR M															
264	105	159															
Descripción del método de extrapolación/ajuste realizado para la obtención del valor de referencia																	
<p>Para calcular el valor de referencia ajustado, habida cuenta que el coste unitario nuevo es más alto que el de la operación de referencia tenida en cuenta para medir la tasa de éxito, se realiza el siguiente cálculo:</p> <p>* A. Se recalcula el indicador de ejecución de la medida de referencia con el nuevo coste unitario:</p> <p>A= Nuevo valor del indicador de ejecución= Importe de la medida de referencia/Coste unitario nuevo</p>																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Importe implementado</th> <th>Coste medio nuevo</th> <th>NUEVO IIPP OPERACIÓN</th> <th>%VR H</th> <th>%VR M</th> <th>Nuevo IIPP operación</th> <th>Nuevo IIPP operación</th> <th>Nuevo IIPP operación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Importe implementado	Coste medio nuevo	NUEVO IIPP OPERACIÓN	%VR H	%VR M	Nuevo IIPP operación	Nuevo IIPP operación	Nuevo IIPP operación									
Importe implementado	Coste medio nuevo	NUEVO IIPP OPERACIÓN	%VR H	%VR M	Nuevo IIPP operación	Nuevo IIPP operación	Nuevo IIPP operación										

para la medida de referencia2		REFERENCIA Control Total			referencia Total	referencia Hombres	referencia Mujeres
[2]	[0]	[15]=[2]/[0]	[15.1]=[7]/[6]	[15.2]=[8]/[6]	[18]=[16]+[17]	[16]=[15]*[15.1]	[17]=[15]*[15.2]
2.071.967	6.000	345	40,00%	60,00%	345	138	207

* B. Se calcula el indicador de resultado tomando el nivel de éxito de la medida de referencia

$B = (\text{indicador de resultado de la medida de referencia} / \text{Indicador de ejecución de la medida de referencia} = \%) * \text{el nuevo valor del indicador de ejecución obtenido en A}$

* Valor de referencia ajustado = $A * (\text{indicador de resultado de la medida de referencia} / \text{Indicador de ejecución de la medida de referencia})$

Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado.

El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.

TABLA 1.4.c).02.R

Cuantificación de la Meta para Indicador de resultado			
Tasa de éxito prevista	Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)		
	% Obj. T	% Obj. H	% Obj. M
	76,92%	76,27%	76,97%
Valor Meta 2029 (valor absoluto)	Valor Meta 2029 (valor absoluto)		
	Obj. T	Obj. H	Obj. M
	255	101	154
	<p><i>Valor Meta 2029 (valor absoluto) = [(Meta 2029 Indicador de realización asociado) * (Tasa de éxito prevista)].</i></p> <p>Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado.</p> <p>El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y de mujeres.</p>		
Fuente de datos	Sistema de indicadores del Organismo Intermedio (SIFSE) y bases administrativas de la situación laboral (oficinas de empleo o Tesorería General de la Seguridad Social)		
Justificación de la variación de la tasa de éxito de la nueva medida y factores de contexto considerados			
<p>Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia:</p> <p>Difícil valorar cambios en el diseño de la intervención que puedan incrementar su eficiencia o eficacia</p> <p>Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos:</p> <p>No existen diferencias en los factores contextuales respecto a la intervención que se coge de referencia.</p>			

02/4h.05 - Planes Sociales de Empleo para la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión

A. Indicador de realización

Indicador de realización específico (identificador y título)	EP103 - Participantes de grupos vulnerables								
Justificación de pertinencia:	<table border="1"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Lógica de intervención</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Principales grupos destinatarios</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Principales cambios previstos</td> </tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/>	Lógica de intervención	<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas	<input checked="" type="checkbox"/>	Principales grupos destinatarios	<input type="checkbox"/>	Principales cambios previstos
<input checked="" type="checkbox"/>	Lógica de intervención								
<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas								
<input checked="" type="checkbox"/>	Principales grupos destinatarios								
<input type="checkbox"/>	Principales cambios previstos								
Unidad de medida:	Número de personas								

Cuantificación	
Asignación financiera indicativa para la medida (coste total)	59.827.973 €
Coste unitario:	6.027,00 €
Fuente del coste unitario: <i>Incluir enlaces a las referencias si posible</i>	<p>Coste medio por persona de referencia</p> <p>Valor de referencia: 5.900,93 €</p> <p>Experiencia de acciones puestas en marcha:</p> <p>Subvenciones mayoritarias: Subvención contratos de 180 días - Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa la convocatoria para 2021. Extracto BDNS (Identif.): 563407. [2021/6035]:</p> <p>https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/05/17/pdf/2021_6035.pdf&tipo=rutaDocm</p> <p>El contrato general que se subvenciona es el de 180 días, con un coste calculado para la convocatoria de 2021 de 7.790 €/contrato.</p> <p>Sobre la cuantía de 7.790€/contrato, se aplica un 75,75% de aportación de JCCM, lo que arroja un resultado de 5.900,93 €/contrato o coste medio por persona participante.</p> <p>Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia.</p> <p>Se prevé un incremento del Salario Mínimo Interprofesional que condiciona las cuantías de la subvención de los próximos años, respecto al valor de referencia. En la convocatoria de 2022 se ha incrementado la subvención para adaptarla al incremento del SMI 2022: Coste contrato de 180 días: 8.200 euros. La Junta financia el 73,50% del coste: 6027 €</p> <p>Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos.</p> <p>No existen diferencias respecto a los valores históricos de referencia.</p>
Desagregación por género: <i>Si pertinente</i>	<p>37% hombres y 63% mujeres</p> <p>Fuente de información (valores de referencia y ajustes):</p> <p>Experiencia de acciones puestas en marcha: se ha hecho una estimación porcentual acorde a los resultados obtenidos en el último Plan de Empleo 2018: 37,37%H y 62,63%M</p> <p>No se consideran cambios respecto a la intervención de referencia.</p>

Fórmula de cálculo:	[Núm. Indicador realización] = [Presupuesto] / [Coste medio final]													
	Para calcular el número de hombres y mujeres previstos, se aplican las estimaciones realizadas del % de hombres y mujeres.													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Medida/submedidas</th> <th>Dotación financiera</th> <th>Coste medio final</th> <th>T</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>[1]</td> <td>[2]</td> <td>[3] = [1] / [2]</td> </tr> <tr> <td>Planes Sociales de Empleo - contratación de personas en situación o riesgo de exclusión.</td> <td>59.827.973,00 €</td> <td>6.027,00 €</td> <td>9.927</td> </tr> </tbody> </table>	Medida/submedidas	Dotación financiera	Coste medio final	T		[1]	[2]	[3] = [1] / [2]	Planes Sociales de Empleo - contratación de personas en situación o riesgo de exclusión.	59.827.973,00 €	6.027,00 €	9.927	
Medida/submedidas	Dotación financiera	Coste medio final	T											
	[1]	[2]	[3] = [1] / [2]											
Planes Sociales de Empleo - contratación de personas en situación o riesgo de exclusión.	59.827.973,00 €	6.027,00 €	9.927											

TABLA 2.4.h).05.P

Hito 2024:			Objetivo 2029:		
T	H	M	T	H	M
2.836	1.049	1.787	9.927	3.673	6.254

B. Indicador resultado

Indicador de resultado común (identificador y título)	EECR04 Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación
Justificación de pertinencia:	<input checked="" type="checkbox"/> Lógica de intervención <input checked="" type="checkbox"/> Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas <input type="checkbox"/> Principales grupos destinatarios <input checked="" type="checkbox"/> Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas participantes.

Valor de Referencia										
Fuente de datos para la medida/s de referencia	Indicadores PO FSE 14-20 CLM Resultados de las operaciones de la convocatoria de 2018 de los planes de empleo imputadas en el OE 8.1.5 y 9.1.2: operación 01/8.1.5.1/2018/00032 y operación 02/9.1.2.3/2018/00101. Indicador: CR04 Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación / sobre la población de referencia (CO01 - Personas desempleadas). https://fondosestructurales.castillalamancha.es/sites/fondosestructurales.castillalamancha.es/files/01-8.1.5.1-2018-00032_pegr_conv2018_eell.pdf https://fondosestructurales.castillalamancha.es/sites/fondosestructurales.castillalamancha.es/files/02-9.1.2.3-2018-00101_pegr_conv2018_pse.pdf									
Año de referencia:	2019									
Valor absoluto del indicador de realización para la medida de referencia	<table border="1"> <thead> <tr> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4.305</td> <td>1.561</td> <td>2.744</td> </tr> </tbody> </table>	T	H	M	4.305	1.561	2.744			
T	H	M								
4.305	1.561	2.744								
Valor absoluto del indicador de resultados para la medida de referencia	<table border="1"> <thead> <tr> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>300</td> <td>118</td> <td>182</td> </tr> </tbody> </table>	T	H	M	300	118	182			
T	H	M								
300	118	182								
Tasa de éxito de la medida de referencia	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Valor de referencia en porcentaje</th> </tr> <tr> <th>% VR T</th> <th>% VR H</th> <th>% VR M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6,97%</td> <td>7,56%</td> <td>6,63%</td> </tr> </tbody> </table>	Valor de referencia en porcentaje			% VR T	% VR H	% VR M	6,97%	7,56%	6,63%
Valor de referencia en porcentaje										
% VR T	% VR H	% VR M								
6,97%	7,56%	6,63%								

Importe de financiación cotes total de la medida de referencia	12.493.622,68 €									
Valor referencia ajustado para el indicador de resultado	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Valor de referencia en número absoluto</th> </tr> <tr> <th>VR T</th> <th>VR H</th> <th>VR M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>693</td> <td>278</td> <td>415</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>El valor total es el sumatorio del número de hombres y el número de mujeres. No se aplica directamente la tasa de éxito del total de participantes de la medida de referencia.</i></p>	Valor de referencia en número absoluto			VR T	VR H	VR M	693	278	415
Valor de referencia en número absoluto										
VR T	VR H	VR M								
693	278	415								

Descripción del método de extrapolación/ajuste realizado para la obtención del valor de referencia

Para calcular el valor de referencia ajustado, habida cuenta que el coste unitario nuevo es más alto que el de la operación de referencia tenida en cuenta para medir la tasa de éxito, se realiza el siguiente cálculo:

* A. Se recalcula el indicador de ejecución de la medida de referencia con el nuevo coste unitario:

A= Nuevo valor del indicador de ejecución= Importe de la medida de referencia/Coste unitario nuevo

Importe implementado para la medida de referencia2	Coste medio nuevo	Nuevo IIPP operación referencia Control Total	%VR H	%VR M	Nuevo IIPP operación referencia Total	Nuevo IIPP operación referencia Hombres	Nuevo IIPP operación referencia Mujeres
[2]	[0]	[15]=[2]/[0]	[15.1]=[7]/[6]	[15.2]=[8]/[6]	[18]=[16]+[17]	[16]=[15]*[15.1]	[17]=[15]*[15.2]
12.493.622,68	6.027,00	2.073	37,00%	63,00%	2.073	767	1.306

* B. Se calcula el indicador de resultado tomando el nivel de éxito de la medida de referencia

B = (indicador de resultado de la medida de referencia/Indicador de ejecución de la medida de referencia=%) * el nuevo valor del indicador de ejecución obtenido en A

* Valor de referencia ajustado = A*(indicador de resultado de la medida de referencia/Indicador de ejecución de la medida de referencia)

Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado.

El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.

TABLA 1.4.h).05.R

Cuantificación de la Meta para Indicador de resultado										
Tasa de éxito prevista	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)</th> </tr> <tr> <th>% Obj. T</th> <th>% Obj. H</th> <th>% Obj. M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10,00%</td> <td>10,00%</td> <td>10,00%</td> </tr> </tbody> </table>	Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)			% Obj. T	% Obj. H	% Obj. M	10,00%	10,00%	10,00%
Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)										
% Obj. T	% Obj. H	% Obj. M								
10,00%	10,00%	10,00%								
Valor Meta 2029 (valor absoluto)	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Valor Meta 2029 (valor absoluto)</th> </tr> <tr> <th>Obj. T</th> <th>Obj. H</th> <th>Obj. M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>992</td> <td>367</td> <td>625</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Valor Meta 2029 (valor absoluto) = [(Meta 2029 Indicador de realización asociado) * (Tasa de éxito prevista)].</i></p> <p>Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado.</p> <p>El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y de mujeres.</p>	Valor Meta 2029 (valor absoluto)			Obj. T	Obj. H	Obj. M	992	367	625
Valor Meta 2029 (valor absoluto)										
Obj. T	Obj. H	Obj. M								
992	367	625								
Fuente de datos	Sistema de indicadores del Organismo Intermedio (SIFSE) y bases administrativas de la situación laboral (oficinas de empleo o Tesorería General de la Seguridad Social)									

Justificación de la variación de la tasa de éxito de la nueva medida y factores de contexto considerados

Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia:

Se prevé reforzar la orientación laboral de las personas participantes lo que podría impulsar una mayor inserción laboral. A esto se añade una continuidad del programa "Cheque Transición" con objeto de impulsar la inserción laboral de las personas participantes en el mercado ordinario, a través de la contratación indefinida.

Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos:

La incertidumbre económica que se vive en estos momentos, como consecuencia de la guerra en Ucrania, el aumento de los costes de la energía y las materias primas, hacen difícil que se pueda cuantificar un incremento importante de los resultados que se puedan conseguir respecto a los valores de referencia.

02/4h.06 - Incentivos a la contratación indefinida en el marco del Programa Cheque Transición

A. Indicador de realización

Indicador de realización específico (identificador y título)	EP103 - Participantes de grupos vulnerables	
Justificación de pertinencia:	<input checked="" type="checkbox"/>	Lógica de intervención
	<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas
	<input checked="" type="checkbox"/>	Principales grupos destinatarios
	<input type="checkbox"/>	Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas	

Cuantificación	
Asignación financiera indicativa para la medida (coste total)	7.000.000,00 €
Coste unitario:	6.000,00 €
Fuente del coste unitario: <i>Incluir enlaces a las referencias si posible</i>	<p>Coste medio por persona de referencia</p> <p>Valor de referencia: 5.140,00 €</p> <p>Experiencia de acciones puestas en marcha: Decreto 96/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para incentivar la contratación en el marco del Programa Cheque Transición. Extracto BDNS (Identif.): 432251. [2018/15192]</p> <p>https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2019/01/03/pdf/2018_15192.pdf&tipo=rutaDocm</p> <p>La cuantía de 5.140€, está relacionada con el SMI anual vigente en el 2021 de 13.300€ (14 pagas), a la cual se le aplica un porcentaje de 38,65%</p> <p>Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención</p> <p>El programa "Cheque Transición" se transforma, como consecuencia de la reforma laboral, y se inscribe como una línea de ayudas en el marco de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida. La subvención prevista se incluye dentro del programa de empleo estable y se orienta a la formalización de contratos indefinidos con las personas titulares que hayan participado en los planes de empleo subvencionados por la Junta. La ayuda por tanto se ve incrementada.</p> <p>De conformidad con la nueva convocatoria de ayudas, se ha previsto un importe mayor, tal y como se puede comprobar la convocatoria de 2022 publicada mediante el Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el pleno empleo y la inclusión social a través del empleo estable y de calidad:</p> <p>https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/10/18/pdf/2022_9571.pdf&tipo=rutaDocm</p> <p>Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro</p> <p>No se han estimado factores contextuales de cambio, más allá de la propia reforma laboral, que ha implicado un cambio interno en el diseño de la intervención.</p>
Desagregación por género: <i>Si pertinente</i>	<p>58,40 % hombres y 41,60% mujeres</p> <p>Fuente de información (valores de referencia y ajustes):</p> <p>Experiencia de acciones puestas en marcha. En la última convocatoria el 58,4% de los beneficiarios fueron hombres y el 41,6% fueron mujeres. Se establece un complemento adicional de subvención</p>

	<p>de 700€ para mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de incrementar el % de mujeres beneficiarias.</p> <p>Identificación cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia.</p> <p>No se consideran cambios respecto a la intervención de referencia que originen un porcentaje de participación de hombres y mujeres diferente</p> <p>Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos.</p> <p>No existen diferencias en los factores contextuales respecto a la intervención que se coge de referencia.</p>															
Fórmula de cálculo:	<p>[Núm. Indicador realización] = [Presupuesto] / [Coste medio final]</p> <p>Para calcular el número de hombres y mujeres previstos, se aplican las estimaciones realizadas del % de hombres y mujeres.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Medida/submedidas</th> <th>Dotación financiera</th> <th>Coste medio final</th> <th>T</th> <th>H</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>[1]</td> <td>[2]</td> <td>[3] = [1] / [2]</td> <td>[3]*%H</td> </tr> <tr> <td>Subvenciones para incentivar la contratación en el marco del Programa Cheque Transición</td> <td>7.000.000,00 €</td> <td>6.000,00 €</td> <td>1.167</td> <td>682</td> </tr> </tbody> </table>	Medida/submedidas	Dotación financiera	Coste medio final	T	H		[1]	[2]	[3] = [1] / [2]	[3]*%H	Subvenciones para incentivar la contratación en el marco del Programa Cheque Transición	7.000.000,00 €	6.000,00 €	1.167	682
Medida/submedidas	Dotación financiera	Coste medio final	T	H												
	[1]	[2]	[3] = [1] / [2]	[3]*%H												
Subvenciones para incentivar la contratación en el marco del Programa Cheque Transición	7.000.000,00 €	6.000,00 €	1.167	682												

TABLA 2.4.h).06.P

Hito 2024:			Objetivo 2029:		
T	H	M	T	H	M
333	194	139	1.167	682	485

B. Indicador resultado

Indicador de resultado común (identificador y título)	EECR04 Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	
Justificación de pertinencia:	<input checked="" type="checkbox"/>	Lógica de intervención
	<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas
	<input type="checkbox"/>	Principales grupos destinatarios
	<input checked="" type="checkbox"/>	Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas	

Valor de Referencia							
Fuente de datos para la medida/s de referencia	<p>Indicadores PO FSE 14-20 CLM</p> <p>Resultados de la operación 01/8.1.3.1/2015/00021 - CONTRATACIÓN INDEFINIDA GENERAL (inicial o transformación) - Convocatoria 2015. Indicador: CR04 - Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación / sobre el indicador de referencia (CO01)</p> <p>https://fondosestructurales.castillalamancha.es/sites/fondosestructurales.castillalamancha.es/files/01-8.1.3.1-2015-00021_conv2015_ci_0.pdf</p>						
Año de referencia:	2020						
Valor absoluto del indicador de realización para la medida de referencia	<table border="1"> <thead> <tr> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>33</td> <td>16</td> <td>17</td> </tr> </tbody> </table>	T	H	M	33	16	17
T	H	M					
33	16	17					

Valor absoluto del indicador de resultados para la medida de referencia	<table border="1"> <tr> <td>T</td> <td>H</td> <td>M</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>13</td> <td>13</td> </tr> </table>			T	H	M	26	13	13																		
T	H	M																									
26	13	13																									
Tasa de éxito de la medida de referencia	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">Valor de referencia en porcentaje</th> </tr> <tr> <td>% VR T</td> <td>% VR H</td> <td>% VR M</td> </tr> <tr> <td>78,79%</td> <td>81,25%</td> <td>76,47%</td> </tr> </table>			Valor de referencia en porcentaje			% VR T	% VR H	% VR M	78,79%	81,25%	76,47%															
Valor de referencia en porcentaje																											
% VR T	% VR H	% VR M																									
78,79%	81,25%	76,47%																									
Importe de financiación cotes total de la medida de referencia	174.900,00 €																										
Valor referencia ajustado para el indicador de resultado	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">Valor de referencia en número absoluto</th> </tr> <tr> <td>VR T</td> <td>VR H</td> <td>VR M</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>14</td> <td>9</td> </tr> </table> <p><i>El valor total es el sumatorio del número de hombres y el número de mujeres. No se aplica directamente la tasa de éxito del total de participantes de la medida de referencia.</i></p>			Valor de referencia en número absoluto			VR T	VR H	VR M	23	14	9															
Valor de referencia en número absoluto																											
VR T	VR H	VR M																									
23	14	9																									
Descripción del método de extrapolación/ajuste realizado para la obtención del valor de referencia																											
<p>Para calcular el valor de referencia ajustado, habida cuenta que el coste unitario nuevo es más alto que el de la operación de referencia tenida en cuenta para medir la tasa de éxito, se realiza el siguiente cálculo:</p> <p>* A. Se recalcula el indicador de ejecución de la medida de referencia con el nuevo coste unitario:</p> <p style="padding-left: 40px;">A= Nuevo valor del indicador de ejecución= Importe de la medida de referencia/Coste unitario nuevo</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Importe implementado para la medida de referencia²</th> <th>Coste medio nuevo</th> <th>Nuevo IIPP operación referencia Control Total</th> <th>%VR H</th> <th>%VR M</th> <th>Nuevo IIPP operación referencia Total</th> <th>Nuevo IIPP operación referencia Hombres</th> <th>Nuevo IIPP operación referencia Mujeres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>[2]</td> <td>[0]</td> <td>[15] = [2]/[0]</td> <td>[15.1] = [7]/[6]</td> <td>[15.2] = [8]/[6]</td> <td>[18] = [16] + [17]</td> <td>[16] = [15] * [15.1]</td> <td>[17] = [15] * [15.2]</td> </tr> <tr> <td>174.900,00</td> <td>6.000,00</td> <td>29</td> <td>58,40%</td> <td>41,60%</td> <td>29</td> <td>17</td> <td>12</td> </tr> </tbody> </table> <p>* B. Se calcula el indicador de resultado tomando el nivel de éxito de la medida de referencia</p> <p style="padding-left: 40px;">B = (indicador de resultado de la medida de referencia/Indicador de ejecución de la medida de referencia=%) * el nuevo valor del indicador de ejecución obtenido en A</p> <p>* Valor de referencia ajustado = A*(indicador de resultado de la medida de referencia/Indicador de ejecución de la medida de referencia)</p> <p>Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado.</p> <p>El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.</p>				Importe implementado para la medida de referencia ²	Coste medio nuevo	Nuevo IIPP operación referencia Control Total	%VR H	%VR M	Nuevo IIPP operación referencia Total	Nuevo IIPP operación referencia Hombres	Nuevo IIPP operación referencia Mujeres	[2]	[0]	[15] = [2]/[0]	[15.1] = [7]/[6]	[15.2] = [8]/[6]	[18] = [16] + [17]	[16] = [15] * [15.1]	[17] = [15] * [15.2]	174.900,00	6.000,00	29	58,40%	41,60%	29	17	12
Importe implementado para la medida de referencia ²	Coste medio nuevo	Nuevo IIPP operación referencia Control Total	%VR H	%VR M	Nuevo IIPP operación referencia Total	Nuevo IIPP operación referencia Hombres	Nuevo IIPP operación referencia Mujeres																				
[2]	[0]	[15] = [2]/[0]	[15.1] = [7]/[6]	[15.2] = [8]/[6]	[18] = [16] + [17]	[16] = [15] * [15.1]	[17] = [15] * [15.2]																				
174.900,00	6.000,00	29	58,40%	41,60%	29	17	12																				

TABLA 2.4.h).06.R

Quantificación de la Meta para Indicador de resultado												
Tasa de éxito prevista	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)</th> </tr> <tr> <td>% Obj. T</td> <td>% Obj. H</td> <td>% Obj. M</td> </tr> <tr> <td>78,79%</td> <td>81,25%</td> <td>76,47%</td> </tr> </table>			Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)			% Obj. T	% Obj. H	% Obj. M	78,79%	81,25%	76,47%
Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)												
% Obj. T	% Obj. H	% Obj. M										
78,79%	81,25%	76,47%										
Valor Meta 2029 (valor absoluto)	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">Valor Meta 2029 (valor absoluto)</th> </tr> <tr> <td>Obj. T</td> <td>Obj. H</td> <td>Obj. M</td> </tr> <tr> <td>925</td> <td>554</td> <td>371</td> </tr> </table>			Valor Meta 2029 (valor absoluto)			Obj. T	Obj. H	Obj. M	925	554	371
Valor Meta 2029 (valor absoluto)												
Obj. T	Obj. H	Obj. M										
925	554	371										

	<p><i>Valor Meta 2029 (valor absoluto) = [(Meta 2029 Indicador de realización asociado) * (Tasa de éxito prevista)].</i></p> <p>Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado.</p> <p>El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y de mujeres.</p>
Fuente de datos	Sistema de indicadores del Organismo Intermedio (SIFSE) y bases administrativas de la situación laboral (oficinas de empleo o Tesorería General de la Seguridad Social)
<p>Justificación de la variación de la tasa de éxito de la nueva medida y factores de contexto considerados</p>	
<p>Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia:</p> <p>Debido a que este programa pasa a inscribirse como un programa de fomento de la contratación indefinida, como consecuencia de la reforma laboral, se elige como intervención de referencia una operación anterior cofinanciada por el PO regional 14-20 de fomento de la contratación indefinida.</p> <p>Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos:</p> <p>La nueva reforma laboral de 2022 tiene como objetivos principales reducir la precariedad y la temporalidad en el empleo, para mejorar la estabilidad en el mercado laboral. Bajo esta premisa podría plantearse un aumento del porcentaje de personas que acceden a una contratación indefinida y se mantienen en el empleo bajo esta modalidad. No obstante, la incertidumbre económica que se vive en estos momentos, como consecuencia de la guerra en Ucrania, el aumento de los costes de la energía y las materias primas, hacen difícil que se pueda cuantificar un incremento de los resultados que se puedan conseguir respecto a los valores de referencia.</p>	

05/4a.01 - DECRETO JOVEN - Contratos formativos para la obtención de la práctica profesional y contratos de relevo

A. Indicador de realización

Indicador de realización común (identificador y título)	EECO07 Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	
Justificación de pertinencia:	<input checked="" type="checkbox"/>	Lógica de intervención
	<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas
	<input checked="" type="checkbox"/>	Principales grupos destinatarios
	<input type="checkbox"/>	Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas	

Cuantificación	
Asignación financiera indicativa para la medida (coste total)	34.755.980 €
Coste unitario:	5.500,00 €
Fuente del coste unitario: <i>Incluir enlaces a las referencias si posible</i>	<p>Coste medio por persona de referencia</p> <p>Valor de referencia: 5.140,00 €</p> <p>Experiencia de acciones puestas en marcha: Decreto 97/2018, de 27 diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la cualificación y la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral. Extracto BDNS (Identif.): 432253. [2018/15196]: https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2019/01/03/pdf/2018_15196.pdf&tipo=rutaDocm</p> <p>Línea contrato en prácticas: 5.140€</p> <p>Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia.</p> <p>Como consecuencia de la reciente reforma laboral, en la que se potencia la realización de contratos formativos, el importe de la subvención se ajusta y se ve incrementado.</p> <p>Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro por objetivos.</p> <p>No se han estimado factores contextuales de cambio, más allá de la propia reforma laboral, que ha implicado un cambio interno en el diseño de la intervención.</p>
Desagregación por género: <i>Si pertinente</i>	<p>50% hombres y 50 % mujeres</p> <p>Fuente de información (valores de referencia y ajustes):</p> <p>Experiencia de acciones puestas en marcha en convocatoria anterior: el 50,8% fueron hombres y el 49,2% fueron mujeres</p>

Fórmula de cálculo:

$[Núm. Indicador realización] = [Presupuesto] / [Coste medio final]$

Para calcular el número de hombres y mujeres previstos, se aplican las estimaciones realizadas del % de hombres y mujeres.

Medida/submedidas	Dotación financiera	Coste medio final	T	H	M
	[1]	[2]	[3] = [1] / [2]	[3]*%H	[3]*%M
DECRETO JOVEN - Contratos formativos para la obtención de la práctica profesional y contratos de relevo	34.755.980,00 €	5.500,00 €	6.320	3.160	3.160

TABLA 5.4.a).01.P

Hito 2024:			Objetivo 2029:		
T	H	M	T	H	M
1.806	903	903	6.320	3.160	3.160

B. Indicador resultado

Indicador de resultado común (identificador y título)	EECR04 Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación		
Justificación de pertinencia:	<input checked="" type="checkbox"/>	Lógica de intervención	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas	
	<input type="checkbox"/>	Principales grupos destinatarios	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Principales cambios previstos	
Unidad de medida:	Número de personas		

Valor de Referencia										
Fuente de datos para la medida/s de referencia	Indicadores PO FSE 14-20 CLM Resultados de la operación 05/8.2.4.2/2018/00002 - PEGR - Ayudas para la formalización de contratos en prácticas y contratos de relevo- Convocatoria 2018 (DECRETO JOVEN): Indicadores CR04 - Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación / sobre la población de referencia (C001 + C003) https://fondosestructurales.castillalamancha.es/sites/fondosestructurales.castillalamancha.es/files/05-8.2.4.2-2018-00002_conv18_pegc_c._pract_y_relevo.pdf									
Año de referencia:	2018									
Valor absoluto del indicador de realización para la medida de referencia	<table border="1"> <thead> <tr> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>480</td> <td>257</td> <td>223</td> </tr> </tbody> </table>	T	H	M	480	257	223			
T	H	M								
480	257	223								
Valor absoluto del indicador de resultados para la medida de referencia	<table border="1"> <thead> <tr> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>62</td> <td>30</td> <td>32</td> </tr> </tbody> </table>	T	H	M	62	30	32			
T	H	M								
62	30	32								
Tasa de éxito de la medida de referencia	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Valor de referencia en porcentaje</th> </tr> <tr> <th>% VR T</th> <th>% VR H</th> <th>% VR M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Valor de referencia en porcentaje			% VR T	% VR H	% VR M			
Valor de referencia en porcentaje										
% VR T	% VR H	% VR M								

		12,92%	11,67%	14,35%									
Importe de financiación cotes total de la medida de referencia	2.594.016,00 €												
Valor referencia ajustado para el indicador de resultado	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Valor de referencia en número absoluto</th> </tr> <tr> <th>VR T</th> <th>VR H</th> <th>VR M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>831</td> <td>402</td> <td>429</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>El valor total es el sumatorio del número de hombres y el número de mujeres. No se aplica directamente la tasa de éxito del total de participantes de la medida de referencia.</i></p>				Valor de referencia en número absoluto			VR T	VR H	VR M	831	402	429
Valor de referencia en número absoluto													
VR T	VR H	VR M											
831	402	429											

Descripción del método de extrapolación/ajuste realizado para la obtención del valor de referencia

El valor de referencia ajustado ha sido calculado multiplicando el valor de referencia de base por la ratio obtenida entre el importe previsto para la nueva medida y el importe de la medida de referencia, considerando que no habrá elementos de distorsión causados por el importe mayor/menor definido.

Fórmula: Valor de referencia = X*Y/Z

Donde: X = valor del indicador de resultado en la medida de referencia

Y = Importe previsto para la nueva medida.

Z = Importe implementado para la medida de referencia

CÁLCULO HOMBRES = 30*34.755.980,00 €/2.594.016,00 €

CÁLCULO MUJERES = 32*34.755.980,00 €/2.594.016,00 €

El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.

TABLA 5.4.a).01.R

Cuantificación de la Meta para Indicador de resultado												
Tasa de éxito prevista	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)</th> </tr> <tr> <th>% Obj. T</th> <th>% Obj. H</th> <th>% Obj. M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13,92%</td> <td>12,67%</td> <td>15,35%</td> </tr> </tbody> </table>			Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)			% Obj. T	% Obj. H	% Obj. M	13,92%	12,67%	15,35%
Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)												
% Obj. T	% Obj. H	% Obj. M										
13,92%	12,67%	15,35%										
Valor Meta 2029 (valor absoluto)	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Valor Meta 2029 (valor absoluto)</th> </tr> <tr> <th>Obj. T</th> <th>Obj. H</th> <th>Obj. M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>885</td> <td>400</td> <td>485</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Valor Meta 2029 (valor absoluto) = [(Meta 2029 Indicador de realización asociado) * (Tasa de éxito prevista)].</i></p> <p>Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado.</p> <p>El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y de mujeres.</p>			Valor Meta 2029 (valor absoluto)			Obj. T	Obj. H	Obj. M	885	400	485
Valor Meta 2029 (valor absoluto)												
Obj. T	Obj. H	Obj. M										
885	400	485										
Fuente de datos	Sistema de indicadores del Organismo Intermedio (SIFSE) y bases administrativas de la situación laboral (oficinas de empleo o Tesorería General de la Seguridad Social).											
Justificación de la variación de la tasa de éxito de la nueva medida y factores de contexto considerados												
<p>Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia:</p> <p>No se prevén cambios en el diseño de la intervención.</p> <p>Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos:</p>												

La incertidumbre económica que se vive en estos momentos, como consecuencia de la guerra en Ucrania, el aumento de los costes de la energía y las materias primas, hacen difícil que se pueda cuantificar un incremento importante de los resultados que se puedan conseguir respecto a los valores de referencia.

05/4a.03 - Contratación de personas jóvenes cualificadas inscritas en el SNGJ

A. Indicador de realización

Indicador de realización común (identificador y título)	EEC007 Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	
Justificación de pertinencia:	<input checked="" type="checkbox"/>	Lógica de intervención
	<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas
	<input checked="" type="checkbox"/>	Principales grupos destinatarios
	<input type="checkbox"/>	Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas	

Cuantificación													
Asignación financiera indicativa para la medida (coste total)	24.295.078 €												
Coste unitario:	10.000,00 €												
Fuente del coste unitario: <i>Incluir enlaces a las referencias si posible</i>	<p>Coste medio por persona de referencia</p> <p>Valor de referencia: 10.000,00 €</p> <p>Experiencia de acciones puestas en marcha: Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil. [2018/9375]</p> <p>https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/05/28/pdf/2021_6574.pdf&tipo=rutaDocm</p> <p>Esta cuantía (10.000€) corresponde al 75'18% del SMI anual correspondiente al 2021 con 14 pagas, obtenido de la cuantía de 13.300€</p> <p>Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia.</p> <p>No se considera ningún cambio en las intervenciones que supongan una modificación de los valores de referencia</p> <p>Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro por objetivos.</p> <p>No existen diferencias respecto a los valores históricos de referencia</p>												
Desagregación por género: <i>Si pertinente</i>	<p>35,70% hombres y 64,30% mujeres</p> <p>Fuente de información (valores de referencia y ajustes):</p> <p>Experiencia de acciones puestas en marcha: En la anterior convocatoria el porcentaje de hombres fue de un 35,7% y el de mujeres del 64'3%.</p> <p>No se contemplan cambios.</p>												
Fórmula de cálculo:	<p>[Núm. Indicador realización] = [Presupuesto] / [Coste medio final]</p> <p>Para calcular el número de hombres y mujeres previstos, se aplican las estimaciones realizadas del % de hombres y mujeres.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Medida/submedidas</th> <th>Dotación financiera [1]</th> <th>Coste medio final [2]</th> <th>T [3] = [1] / [2]</th> <th>H [3]*%H</th> <th>M [3]*%M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Medida/submedidas	Dotación financiera [1]	Coste medio final [2]	T [3] = [1] / [2]	H [3]*%H	M [3]*%M						
Medida/submedidas	Dotación financiera [1]	Coste medio final [2]	T [3] = [1] / [2]	H [3]*%H	M [3]*%M								

	Contratación de personas jóvenes cualificadas inscritas en el SNGJ, para mejorar su empleabilidad, ofreciendo una experiencia profesional	24.295.078,00 €	10.000,00 €	2.430	868	1.562
--	---	-----------------	-------------	--------------	-----	-------

TABLA 5.4.a).03.P

Hito 2024:			Objetivo 2029:		
T	H	M	T	H	M
694	248	446	2.430	868	1.562

B. Indicador resultado

Indicador de resultado común (identificador y título)	EECR04 Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación		
Justificación de pertinencia:	<input checked="" type="checkbox"/>	Lógica de intervención	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas	
	<input type="checkbox"/>	Principales grupos destinatarios	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Principales cambios previstos	
Unidad de medida:	Número de personas		

Valor de Referencia										
Fuente de datos para la medida/s de referencia	Indicadores PO FSE 14-20 CLM Resultados de la operación 05/8.2.4.2/2018/00071 - PEGR-Proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas - Convocatoria 2018. Indicador: CR04 - Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación / sobre población de referencia (C001+C003). https://fondosestructurales.castillalamancha.es/sites/fondosestructurales.castillalamancha.es/files/05-8.2.4.2-2018-00071_conv18_proy_jovenes_cualific.pdf									
Año de referencia:	2019									
Valor absoluto del indicador de realización para la medida de referencia	<table border="1"> <thead> <tr> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>237</td> <td>71</td> <td>166</td> </tr> </tbody> </table>	T	H	M	237	71	166			
T	H	M								
237	71	166								
Valor absoluto del indicador de resultados para la medida de referencia	<table border="1"> <thead> <tr> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>237</td> <td>71</td> <td>166</td> </tr> </tbody> </table>	T	H	M	237	71	166			
T	H	M								
237	71	166								
Tasa de éxito de la medida de referencia	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Valor de referencia en porcentaje</th> </tr> <tr> <th>% VR T</th> <th>% VR H</th> <th>% VR M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16,03%</td> <td>9,86%</td> <td>18,67%</td> </tr> </tbody> </table>	Valor de referencia en porcentaje			% VR T	% VR H	% VR M	16,03%	9,86%	18,67%
Valor de referencia en porcentaje										
% VR T	% VR H	% VR M								
16,03%	9,86%	18,67%								
Importe de financiación cotes total de la medida de referencia	2.370.000,00 €									
Valor referencia ajustado para el indicador de resultado	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Valor de referencia en número absoluto</th> </tr> <tr> <th>VR T</th> <th>VR H</th> <th>VR M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>390</td> <td>72</td> <td>318</td> </tr> </tbody> </table>	Valor de referencia en número absoluto			VR T	VR H	VR M	390	72	318
Valor de referencia en número absoluto										
VR T	VR H	VR M								
390	72	318								

*El valor total es el sumatorio del número de hombres y el número de mujeres.
No se aplica directamente la tasa de éxito del total de participantes de la medida de referencia.*

Descripción del método de extrapolación/ajuste realizado para la obtención del valor de referencia

El valor de referencia ajustado ha sido calculado multiplicando el valor de referencia de base por la ratio obtenida entre el importe previsto para la nueva medida y el importe de la medida de referencia, considerando que no habrá elementos de distorsión causados por el importe mayor/menor definido.

Fórmula: Valor de referencia = $X*Y/Z$

Donde: X = valor del indicador de resultado en la medida de referencia

Y = Importe previsto para la nueva medida.

Z = Importe implementado para la medida de referencia

CÁLCULO HOMBRES = $71*24.295.078,00 \text{ €}/2.370.000,00 \text{ €}$

CÁLCULO MUJERES = $166*24.295.078,00 \text{ €}/2.370.000,00 \text{ €}$

El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.

TABLA 5.4.a).03.R

Quantificación de la Meta para Indicador de resultado

Tasa de éxito prevista

Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)		
% Obj. T	% Obj. H	% Obj. M
16,42%	10,00%	20,00%

Valor Meta 2029 (valor absoluto)

Valor Meta 2029 (valor absoluto)		
Obj. T	Obj. H	Obj. M
399	87	312

*Valor Meta 2029 (valor absoluto) = [(Meta 2029 Indicador de realización asociado) * (Tasa de éxito prevista)].*

Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado.

El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y de mujeres.

Fuente de datos

Sistema de indicadores del Organismo Intermedio (SIFSE) y bases administrativas de la situación laboral (oficinas de empleo o Tesorería General de la Seguridad Social)

Justificación de la variación de la tasa de éxito de la nueva medida y factores de contexto considerados

Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia:

Se prevé reforzar la orientación laboral de las personas participantes lo que podría impulsar una mayor inserción laboral.

Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos:

La incertidumbre económica que se vive en estos momentos, como consecuencia de la guerra en Ucrania, el aumento de los costes de la energía y las materias primas, hacen difícil que se pueda cuantificar un incremento importante de los resultados que se puedan conseguir respecto a los valores de referencia.